PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9458650 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINEAS 357.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	90121701	**GUÍA PARA CAMINATAS ECOLÓGICAS CON RASTRILLO**: Dirigido por persona con experiencia mínima de cinco años en el oficio, debe realizar actividad de calentamiento previo y charla de seguridad a los asistentes y actividad de integración. Para aprobación previa de la supervisión del contrato debe entregar documento que contenga descripción de recorrido, nivel de complejidad y recomendaciones para los asistentes. La supervisión del contrato debe aprobar previamente el documento. El contratista asume el transporte y alimentación de la guianza y el rastrillo	UN	1	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300
2	72151603	**SERVICIO DE SONIDO** de 10000 wts con operario de sonido, procesos, monitores ubicados según la necesidad del supervisor del contrato , música y reproducción de musical, consola digital de mínimo 24 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 6 micrófonos de cable y 4 cajas directas. Tiempo: Jornada de un día según horario de formación del Centro.	UN	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
3		**TARIMA** 6x6 metros con carpa, a un metro de altura, con estructura en hierro o aluminio y piso en madera lisa con faldón negro. Con escalera de acceso. Incluye transporte, instalación y desmonte. Tiempo: Jornada de un día según horario de formación del Centro.	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
4	90101602	**CARPA** 10x10 metros con lona blanca totalmente, con estructura de hierro. Con transporte, instalación y desmonte. Tiempo: Jornada de un día según horario de formación del Centro.	UN	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000

5	39112503	**LUCES LED**: Set de iluminación, 4 luces de foco graduables según ubicación de presentador e invitados, luces móviles multicolores, 1 dmx dos reflectores metal hygh lyght de 1000 vatios. Tiempo: Jornada de un día según horario de formación del Centro.	UN	1	$ 505.000	$ 95.950	$ 600.950
6	82131604	**STAND PARA FOTOGRAFÍA DIGITAL POR HORA**: Servicio de fotografía en cabina cerrada, cámara digital, iluminación profesional, backing impresora, cables y acometidas eléctricas necesarias con sus acoples y extensiones de luz. Persona que tome las fotos y maneje la impresora con mínimo un año de experiencia en fotografía. Las fotografías deben ser instantáneas para que los aprendices se las lleven en el momento de la toma. Las fotos se entregan sin empaque. Impresión en papel fotográfico tipo tirilla de 5 cm de ancho por 15 cm de largo y con plantilla personalizada según elección de la supervisión del contrato. Tres (3) fotografías por tirilla. El stand debe tener disponibilidad de accesorios (sombreros, lentes, pelucas, diademas) estos accesorios serán aprobados por el supervisor del contrato y serán acorde a la temática de la actividad solicitada.	UN	1	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
7	93141701	**ANIMADOR PRESENTADOR POR JORNADA**: Debe presentar la agenda del evento y animar al público. Debe tener dos (2) años de experiencia comprobada, presentar portafolio de trabajo previo al evento para la aprobación del supervisor del contrato Tiempo: Por la franja horaria del evento a realizar	UN	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
8	72154003	**ALQUILER DE TOLDOS POR DÍA**: Dimensiones de 150 cm de frente X 80cm	UN	1	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100

		aproximadamente y con altura total de 2.15 mts. aproximadamente, con faldón y carpa impermeable de varios colores (incluye transporte, armada y desmonte).					
9	50193101	**MAQUINA DISPENSADORA DE HELADO POR HORA**: Alquiler de máquina para dispensar helado de diferentes sabores de 60 gr. Incluye carreta de madera, operario para la elaboración, los ingredientes para su preparación, salsa de chocolate, arequipe o moran, cono de galleta, servilletas y operario con curso de manipulación de alimentos	UN	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
10	50193101	**FUENTE DE CHOCOLATE POR HORA:** El servicio debe incluir presentación en carreta de madera, una fuente de chocolate eléctrica con operaria y todo lo necesario para que la fuente siempre esté en funcionamiento durante 1 hora de servicio o mientras haya producto. El paquete base tiene 3 kiloS de chocolate y 40 brochetas (fresas, masmelo y barquillo) servidas en bandeja con palitos de chuzo.	UN	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
11	50193101	**ALQUILER DE MÁQUINAS GRANIZADORAS SIN LICOR POR HORA** El servicio debe incluir **Tanques:** 2 x 12 Lts = 24 Lts, carreta de madera, transporte, operador, vasos, pitillos y/o decoración. Todo el material debe ser amigable con el medio ambiente	UN	1	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
12	56101602	**SILLAS PLASTICAS SIN BRAZOS:** Color blanco en perfectas condiciones. Dimensiones: 46.5 * 87.5 * 52.5 Incluye transporte y ubicación en el lugar designado por la supervisión del contrato	UN	1	$ 4.400	$ 836	$ 5.236

13	90111601; 90111502; 95141707; 93131608	**FINCA, CENTRO O PARQUE RECREATIVO** (según indicación del supervisor del contrato) Disponer una instalación locativa campestre en municipios cercanos a Medellín por mínimo 8 horas con capacidad para mínimo 40 personas, debe tener zonas verdes, espacios deportivos y recreativos, así: Mínimo una cancha fútbol o microfútbol o vóleibol o baloncesto, dicha cancha debe estar encerrada con maya alrededor y en la parte superior para evitar accidentes o daño de los espacios propios de la finca, dicha cancha debe contar con balones en buen estado para la práctica mínima de dos (2) deportes. Además, debe tener mínimo una (1) mesa de ping pong y dos (2) mesas con la respectiva dotación y elementos como juegos de mesa completos y en perfectas condiciones. Además, debe tener zonas húmedas, así: Una (1) piscina amplia con capacidad para mínimo para 40 personas, asimismo debe tener mínimo un turco o Jacuzzi que funcioné adecuadamente. Botiquín en buen estado y limpio, dotado mínimamente con los siguientes elementos cuyas fechas de vencimiento estén vigentes: Un (1) frasco de alcohol, Una (2) bolsa de solución salina, 3 frascos de suero fisiológico, diez (10) gasas estériles, cuatro (4) vendas, dos (2) ruedas de micropore, veinte (20) curitas, una (1) caja de guantes de látex, Unas (1) tijeras de punta roma, un (1) algodón (1) termómetro electrónico. El botiquín debe estar ubicado en un lugar accesible, seco, protegido de la luz solar y fresco. + personal de salud APH O AUXILIAR DE ENFERMERIA para	Por aprendiz	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800

		atender los aprendices en caso de accidente. En la medida que se realice uso de los elementos se debe hacer reposición de estos:						
		Mínimo 2 baños, los cuales deben contar con condiciones de privacidad y seguridad.						
		El contratista debe entregar para la aprobación del Centro de Formación el Plan de Prevención y Atención de Emergencias de la finca o parque recreativo.						
		En la finca o parque recreativo se debe tener acceso a los siguientes espacios para las actividades experienciales**:**						
		• Salón o auditorio: Un espacio cubierto apropiado para desarrollar conferencias con capacidad para 40 personas, dotado con sillas, mesas, sonido, computador y video beam.						
		• Una zona de alimentación cubierta para mínimo 40 personas dotada con sillas y mesas.						
		•Mínimo cinco (5) espacios claramente definidos e independientes, con capacidad cada uno para ubicar a 40 personas que permitan realizar las actividades bajo la metodología de la educación experiencial, mínimo dos (2) de los espacios deben ser cubiertos y estar dotados con sillas para cada aprendiz y cocina o cocineta dotada con vasos de papel de 9onzas y garrafón de 10 litros de agua potable para el consumo de aprendices.						
		2. ALIMENTACIÓN						
		La convivencia incluye dos (2) refrigerios con las siguientes opciones:						

		Refrigerio tipo 1: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) + wrap debe contener pollo crocante, tocineta, queso mozzarella, maicitos, salsa bbq (360 gr aproximadamente) + porción de papas a la francesa de 100g + fruta (manzana, pera, fresas) Empacado en caja de cartón ecológico, con fecha de vencimiento. Elaborado el día de la entrega.					
		Refrigerio tipo 2: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) + Sándwich de pollo (120grs) con pan 10x10, (1) lonja de queso mozzarella, jamón ahumado 20-25grs, tocineta 20 grs y salsas 20grs + porción de papas a la francesa (100grs) + fruta (manzana, pera, fresas) Empacado en material amigable con el medio ambiente, con fecha de vencimiento. Elaborado el día de la entrega.					
		Refrigerio tipo 3: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) + Pechuga de pollo en salsa teriyaki de 200g + papa al vapor o vegetales y ensalada dulce empacado en material amigable con el medio ambiente, con fecha de vencimiento, elaborado el día de la entrega.					
		Refrigerio tipo 4: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) + Chuzo de 200 gramos de pollo y tocineta, con porción de papas a la francesa de 100g , arepa pequeña con queso mozzarella empacado en material amigable con el medio ambiente. Elaborado el día de la entrega.					
				TOTAL	$ 6.189.400	$ 1.175.986	$ 7.365.386

- El transporte será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá garantizar en la entrega de los refrigerios, que los envases, envolturas y demás elementos para su entrega deban estar conforme las normas sanitarias vigentes y en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 “Ley Anti-Plástico” siendo estas inmersas en el valor establecido en el estudio de mercado.

PARA LA OPERACIÓN LOGISTICA.

a) Cada vez que el Área de Bienestar al Aprendiz demande un servicio logístico, éste (el operador) deberá presentar las diferentes opciones que hay, para que el supervisor del contrato determine el más apropiado, de acuerdo con el lineamiento previamente establecido.
b) El operador logístico debe contar con un portafolio de servicios amplio, que le permita dar respuesta variada, eficiente y efectiva, según las necesidades de la conmemoración o la actividad.
c) El contratista deberá disponer del personal idóneo y la logística necesaria para llevar a cabo la debida prestación del servicio.
d) Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y los costos derivados de la prestación del servicio, los cuales corren por cuenta del contratista.
e) Los valores ofertados deben incluir el transporte y manutención de personal del operador logístico, al igual que el acarreo de los equipos y elementos al sitio de la conmemoración o actividad. Además, deben asumir montaje previo y desmonte de estos cuando se requiera, es decir que todas las actividades incluyen transporte, montaje y desmonte.
f) El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los propios del SENA, del ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
g) Presentar informe de actividades al supervisor del contrato como soporte de la factura para pago presentada por el Operador Logístico, de tal manera que se evidencien las acciones realizadas y el impacto de estas.
h) El objeto social del operador logístico debe ser coherente con el objeto de que se contratará conforme certificado expedido por la Cámara de Comercio. Además, debe acreditar con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución terminación de mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos para realización de eventos tales como: seminarios, encuentros y foros, cuyo presupuesto sea igual o superior al valor que se pretende contratar y que las certificaciones correspondan a los últimos cinco años.
i) Los eventos realizados por el operador logístico deben garantizar la calidad de los proveedores.
j) Una vez generado el servicio logístico, y todo lo que se derive de dicho servicio, será facturado tal cual como quedará en el contrato los tres primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.
k) El contratista deberá asignar un (1) coordinador responsable de la realización, seguimiento y evaluación de las actividades, además de la articulación institucional que se encuentre en la ciudad

de Medellín y que esté atento a las necesidades y se presente al Centro de Formación para reuniones en las que pueda ser requerido, además para el montaje y ejecución de los eventos.

l) La supervisión del contrato analizará hoja de vida y/o personal propuesto por el contratista, de tal manera que se hagan las acciones que se considere pertinente en este sentido, resultado de lo anterior puede exigir al contratista, el reemplazo de la persona propuesta, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

PARA LAS CONVIVENCIAS

a) Para las salidas a convivencias se tiene en cuenta el cobro de manera individual (por aprendiz).
b) Se requiere ambiente campestre, que tenga espacio recreativo y formativo (finca o parque recreativo en municipios cercanos a Medellín).
c) Se requiere de zona de alimentación para instalar unos 40 aprendices, dotado de mesas y sillas.
d) Espacios deportivos y recreativos (cancha fútbol o microfútbol o vóleibol o baloncesto, balones, mesas de ping pong y mesas para jugar ajedrez y demás juegos de mesa, con la respectiva dotación y elementos.
e) Zonas verdes.
f) Zonas húmedas (piscina amplia con capacidad para mínimo 40 personas, turco y/o sauna y/o Jacuzzi).
g) Auditorio o aula para 40 personas: Un espacio cubierto apropiado para desarrollar conferencias con capacidad para 40 personas, dotado con sillas, mesas, sonido, computador y video beam.
h) Mínimo cinco (5) espacios claramente definidos e independientes para el desarrollo de los talleres experienciales, con capacidad cada uno para ubicar a 40 personas que permitan realizar las actividades bajo la metodología de la educación experiencial, mínimo dos (2) de los espacios deben ser cubiertos y estar dotados con sillas para cada aprendiz y cocineta o cocina dotada con vasos de papel y agua potable.
i) Los sitios para las convivencias deberán estar cerca al centro de formación, preferiblemente área metropolitana de Medellín zona norte y que tenga fácil acceso para buses grandes.
j) Los sitios para las convivencias deberán estar dentro del área metropolitana, sin embargo, si por necesidades del servicio se requiera, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato, podrán contratar otros sitios en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan con los precios ofertados.
k) La supervisión del contrato realizará visita a las instalaciones propuestas por el contratista y se verificará que cumpla con las condiciones del contrato.
l) Cada grupo de convivencia será acompañada por personal designado por el Centro para el Desarrollo para el Hábitat y la Construcción, a los cuales no se le cobra el ingreso al sitio de la convivencia, al igual que la alimentación.
m) El contratista deberá contar con personal idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de

alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y deben actualizarse según la normatividad vigente. El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad. El contratista deberá presentar la relación del personal donde indique las personas que prestarán sus servicios para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carné) de manipulación de alimentos de cada uno y haberse practicado los siguientes exámenes, los cuales se renovarán según normatividad vigente:

- Exámenes de Laboratorio:
- Coprocultivo para salmonella y shigella.
- KOH para uñas.

TIEMPOS DE ENTREGA Y/O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las fechas y horarios establecidos para las actividades y entregas serán asignados por la supervisión del contrato según las necesidades dispuestas y por el supervisor del contrato y las actividades pactadas en este.

NOTA:

- Las fechas y horarios establecidos para las actividades y entregas serán asignados por la supervisión del contrato según las necesidades dispuestas y por el supervisor del contrato y las actividades pactadas en este.
- Se determinaron las necesidades de cada evento, como referente del plan de Bienestar al Aprendiz, los cuales podrán estar sujetos a la modificación de la actividad, según lineamientos internos de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras y características estipuladas en los estudios previos GCCON-F-046 correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

d) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.
e) El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
f) El operador logístico está obligado a responder directamente ante el SENA por los bienes y los servicios en relación con el objeto del contrato.
g) El operador está obligado a controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los ¨lead – time¨ o tiempos de entrega.
h) El operador logístico está obligado a disponer para la realización de las actividades de medios de transporte y de almacenes donde depositar y manipular los bienes, requeridos en la realización del evento, bajo su responsabilidad.
i) Preparar de manera adecuada y previamente los sitios de realización de los distintos eventos conforme al cronograma de actividades, teniendo a disposición los bienes y servicios conforme la necesidad de la actividad.
j) El operador dispondrá del personal necesario para realización de cada evento, según lo solicitado en las condiciones técnicas.
k) Prestar y entregar servicios e insumos de primera calidad.
l) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a las actividades de montaje y desmonte comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
m) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial y trabajo en alturas.
n) Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
o) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación de obras adicionales con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
p) Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad programada ó propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.
q) Elaborar informe por cada uno de los servicios realizados y novedades con registro fotográfico, donde se evidencie cada una de las actividades ejecutadas.

r) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato se imparta por conducto del Supervisor.
s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
t) Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos ofrecidos, su presentación (envolturas y empaques) en los que serán entregados, deberán estar acordes con la normatividad de higiene y salubridad a la que dé lugar.
u) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
v) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
w) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
x) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo, colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
y) Dar tratamiento y disposición adecuada a los residuos y escombros resultantes de la ejecución de las actividades propias desarrolladas en el presente proceso de contratación.
z) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
aa) El contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
b) Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

a) Garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.
b) Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
c) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.
d) Se priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.
e) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
f) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

a) Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.
b) Clasificación de la Información De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación.
c) Protección de datos personales Entre el proveedor y la entidad deben acordar medidas técnicas y organizativas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales. Esto incluye la autorización del tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales, el acceso restringido a los mismos, el cifrado de la información sensible, la gestión de los registros de procesamiento, la realización de evaluaciones de riesgos periódicas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el

caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber

ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de

honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.



Elaboró: Juan Pablo Castrillón Ruiz – Apoyo Gestión Contractual CDHC.